DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11053
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER13954
RADICADO IDIGER 2017ER17933

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Nancy Milena Garcia Forero			**SOLICITANTE**
CAT	11	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Septiembre 04 de 2017	**HORA**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 23 Sur No. 27- 27.	**ÁREA DIRECTA**		1 Ha			
SECTOR CATASTRAL	Santander Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA**		500			
UPZ	38 – Restrepo	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	20	**NIÑOS**	480
LOCALIDAD	Antonio Nariño	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
CHIP	AAA0013MRXS AAA0013MRYN	**OFICIO REMISORIO**		CR-28538			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Moderados

3. ANTECEDENTES

En atención a los radicados de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por movimientos en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: Noi	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo: No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

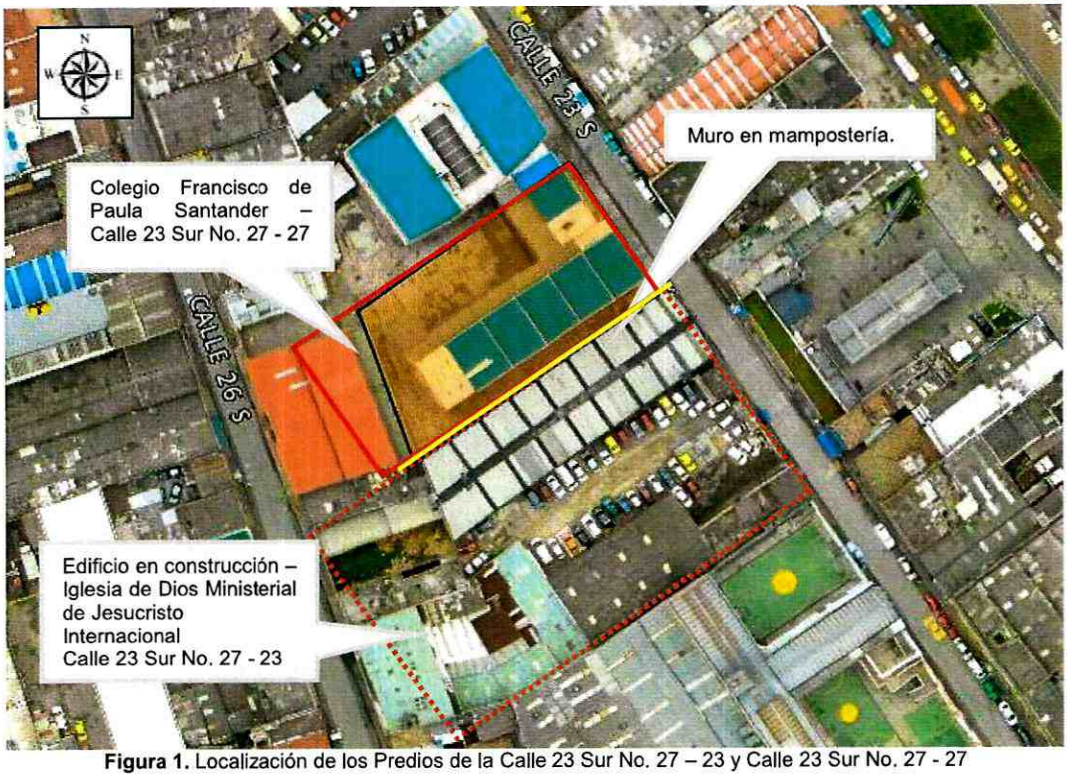


Figura 1. Localización de los Predios de la Calle 23 Sur No. 27 – 23 y Calle 23 Sur No. 27 - 27

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

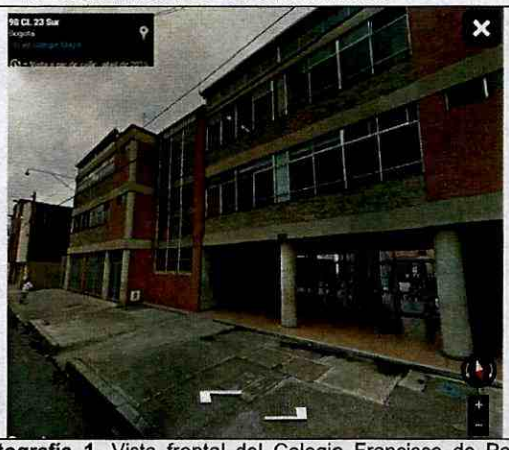
4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER13954, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de Septiembre de 2017 al sector de la Calle 23 Sur No. 27 – 27, en el Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.

En el predio de la Calle 23 Sur No. 27 - 27, funciona la Institución Educativa Francisco de Paula Santander. La estructura es aporticada de cuatro (04) niveles. (Ver, Fotografía 1).

Por el costado sur del predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 27 en el límite con el predio en construcción de la Calle 23 Sur No. 27 - 23, se evidenció un muro perimetral, construido en mampostería, con altura de 2.5 m, de aproximadamente 20 m de longitud con columnas dispuestas cada 3.0 m. (Ver Fotografía 2). En el muro se evidencian daños como: pérdida de algunos mampuestos de la cabeza del muro, (Ver Fotografía 3) fisuras menores a 2 mm a lo largo del mortero de pega en algunas secciones (Ver Fotografía 4), fisuras en la sección que se encuentra pañetada, (Ver Fotografía 5) fractura de mampuestos en la parte baja de una de las secciones (Ver Fotografía 6) y orificios realizados para pasar alambre y sujetar elemento de la poli sombra de protección del predio aledaño (Ver Fotografía 7). Estos daños son aparentemente causados por la construcción vecina, de la Calle 23 Sur No. 27 – 23, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño. (Ver Fotografías 8 a 10)

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

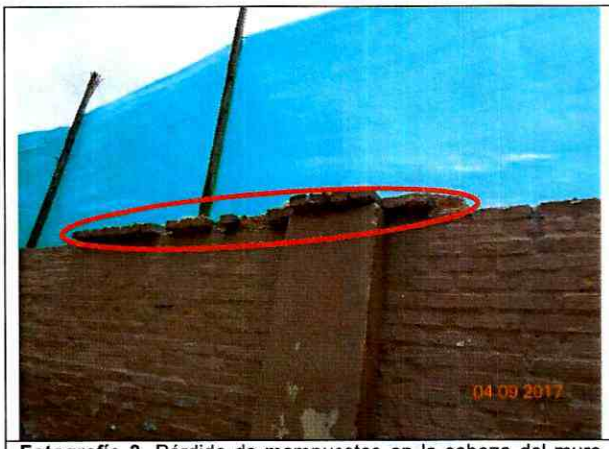


Fotografía 1. Vista frontal del Colegio Francisco de Paula Santander en la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño. (Foto tomada de Google maps)



Fotografía 2. Sector del muro de cerramiento al costado sur del Colegio Francisco de Paula Santander.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Pérdida de mampuestos en la cabeza del muro perimetral del Colegio Francisco de Paula Santander en la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño



Fotografía 4. Fisuras menores en el muro perimetral del Colegio Francisco de Paula Santander en la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 5. Fisuras en la sección pañetada del muro perimetral del Colegio Francisco de Paula Santander en la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 6. Fractura de mampuestos en una de las secciones del muro perimetral del Colegio Francisco de Paula Santander en la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 7. Elementos de la construcción que se amarran en las columnas del muro perimetral del Colegio Francisco de Paula Santander en la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 8. Vista predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 23, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 9. Vista predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 23, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.



Fotografía 10. Vista predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 23, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de las lesiones evidenciadas en el en el muro colindante entre el predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 27 y Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur de la Localidad de Antonio Nariño, generadas probablemente por la construcción que se realiza en la Calle 23 Sur No. 27 – 27.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur, en la Localidad de Antonio Nariño. Inspección realizada el día 04 de Septiembre de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del predio Calle 23 Sur No. 27 – 27, del Sector Catastral Santander Sur, en la Localidad de Antonio Nariño no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados, sin embargo, ante las nuevas solicitaciones generadas por la construcción colindante en la Calle 23 Sur No. 27 – 23 puede verse comprometida su estabilidad estructural en el corto plazo.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de Calle 23 Sur No. 27 – 23, en el Sector Catastral Santander Sur, de la Localidad Antonio Nariño, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 27 y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 23, en el Sector Catastral Santander Sur, de la Localidad Antonio Nariño, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°. - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Artículo 33º.- Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

- Al responsable y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 27 en el Sector Catastral Santander Sur de la Localidad Antonio Nariño, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

- Teniendo en cuenta la función del predio de la Calle 23 Sur No. 27 – 27, en el Sector Catastral Santander Sur de la Localidad Antonio Nariño, se recomienda a la Secretaria Distrital de Educación tener en cuenta lo estipulado en la Ley 400 de 1997; modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54º.- Actualización de las edificaciones indispensables a las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica *MP: 682022188203 STD*
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma: _____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co